



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 2 cuenta con un sistema de control de pesos y dimensiones que busca evitar el tránsito de camiones con exceso de carga que puedan deteriorar la cinta asfáltica.

Este sistema de pesaje dinámico se encuentra ubicado en proximidades a la rotonda entre la ruta provincial 2 y la nacional 251. Este dispositivo WIM (peso en movimiento) posee la particularidad de estimar el peso en movimiento del 100% de los vehículos sin afectar la libre circulación, ya que utilizan sensores embutidos en el pavimento.

El pesaje dinámico se encuentra algunos kilómetros antes del puesto de control y avisa con anticipo de la situación. Cuando el vehículo llega al puesto es detenido y pesado en otro sistema fijo, con una balanza instalada en el pavimento. Si se ratifica el exceso de carga, se labra la multa e incluso se puede retener el vehículo en caso de reincidencia.

La implementación del mencionado sistema, está enmarcada en el Plan Provincial de Seguridad Vial, cuyo objetivo principal es reducir la tasa de siniestralidad dentro del territorio, a partir de cuatro ejes o pilares fundamentales: la ejecución de un programa de control de las velocidades, la puesta en marcha de programas de educación vial, el fortalecimiento del observatorio vial, y la asistencia a víctimas y familiares de siniestros viales.

Es de público conocimiento que desde la puesta en marcha del sistema se han realizado un importante número de infracciones a camiones con sobrepeso, con multas que varían desde los 80.000 a 295.000 pesos y de acuerdo al reglamento para el control de pesos y dimensiones redactado por la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Si a lo detallado en el párrafo precedente le sumamos el cobro de la "Contribución por uso de la ruta provincial n° 2" (peaje), en carácter de contribución especial por la utilización de la infraestructura vial creada por ley provincial n° 5496, podemos concluir que la ruta provincial n° 2 representa una significativa recaudación de dinero para las arcas provinciales.

Desde el gobierno provincial sostienen que dicha recaudación esta destinada a soportar los gastos que demande el mantenimiento, conservación, modificación y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mejoramiento de la ruta en cuestión y el recupero de los fondos invertidos en la obra pública.

Particularmente en lo referido a las infracciones a camiones con sobrepeso queremos resaltar lo que establece el Reglamento, aprobado por Resolución 287/20 para el control de Pesos y Dimensiones de la Dirección de Vialidad Rionegrina en el inciso 26 del ANEXO A, Readecuaciones de carga:

“Los infractores a los límites de carga por exceso de peso y/o dimensiones, están obligados en todos los casos a reacomodarla y/o transbordarla a otro vehículo, no permitiéndose en ningún caso, la descarga en el lugar de control. La vigilancia, o cuidado del exceso de carga a descargar o trasbordar correrá por cuenta del propietario y/o transportista y/o conductor del móvil, y en ningún caso la Dirección de Vialidad Rionegrina se hará responsable de la misma. La habilitación de la circulación del vehículo no esta sujeta al pago de la multa, sino a la readecuación de la carga”.

Pretendemos que el espíritu de estos controles de carga sean realmente para el mantenimiento de la cinta asfáltica en condiciones y no meramente con una finalidad recaudatoria, por lo que los infractores con sobrecarga deben someterse a lo expuesto en el reglamento y no pueden seguir circulando sin readecuar su carga por más que hayan abonado la multa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, garantice el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución n° 287/20 inciso n° 26 del ANEXO A, del Reglamento para el Control de Pesos y Dimensiones, que refiere a la readecuación de cargas.

Artículo 2°.- De forma.